

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCION</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 Trimestre 100</p> <p>Número corriente, cinco pesetas Número atrasado siete pesetas</p> <p>Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.)</p> <p>La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCION</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 176

Jueves 6 de agosto de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Pagina 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

El señor jefe de Línea de la Guardia Civil de Olmedo, me comunica que en el Ayuntamiento de dicha villa, se halla depositada una motocicleta, marca Terrot, S. A. C., Cil. 49 c. c., tipo 2 V, número de fabricación 21973, color negro, con depósito de gasolina encarnado y niquelado a ambos lados, en buen uso, cuya motocicleta fue encontrada abandonada en la cuneta izquierda de la carretera N-403, kilómetro 138, en término municipal de Puras, el día 26 del actual, a las seis horas, por el sargento comandante de puesto, don Bartolomé Lera, y corneta, don Gerardo Melero Bolado, ignorándose quien sea su propietario.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento, a fin de que pueda ser reclamada por su dueño.

Valladolid, 1 de agosto de 1964.—
El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

2.517

El señor comandante del Puesto de la Guardia Civil de Medina de Rioseco, me comunica que en la Alcaldía de dicha ciudad, se encuentra depositada una bicicleta, de media carrera, color negro, sin marca, muy usada y en mal estado de conservación, lleva chapa de matrícula del Ayuntamiento de Va-

lladolid con el número 2.173 del año 1963, carece de guardabarros en ambas ruedas, dispositivo de alumbrado y de timbre; tiene ambos frenos de cable, uno en mal estado de funcionamiento, puños de plástico color azul, porta-bultos de varilla metálico, sillín de plástico, las dos cubiertas en buen uso y uno de los pedales en mal estado de funcionamiento. Dicha bicicleta fue entregada por Demetrio Carpintero Cuenca, metalúrgico, vecino de Medina de Rioseco, el día 28 pasado, al observar que se hallaba abandonada desde la tarde del día anterior en la calle de San Juan, desconociéndose quien pueda ser su propietario, lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda ser reclamada por su legítimo propietario.

Valladolid, 1 de agosto de 1964.—
El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

2.516

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ISCAR

Concurso para la provisión en propiedad de tres plazas de encargado de Policía Urbana

El Ayuntamiento de mi presidencia, acordó proveer en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, tres plazas vacantes de "Encargado de Policía Urbana", Grupo: Subalternos, Servicio de limpieza de vías públicas, dotadas con el sueldo base anual de 10.000

pesetas, retribución complementaria de 13.000, dos mensualidades extraordinarias sobre dichos haberes con motivo del 18 de Julio y Navidad, y los demás emolumentos establecidos en la Ley 108/1963, de 20 de julio.

Podrán tomar parte en el concurso todos los españoles varones que reúnan las condiciones generales de capacidad enumeradas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y estén comprendidos en la edad de veintiuno a cuarenta y cinco años, de cuyo límite máximo quedarán dispensados quienes acrediten servicios eventuales o temporeros a la Corporación por el tiempo en que excedan de dicho tope.

El examen de aptitud a que se someterán los aspirantes consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

- 1) Lectura de un párrafo de cualquier texto en idioma castellano.
- 2) Escritura al dictado durante cinco minutos.
- 3) Examen oral, durante quince minutos, sobre conocimientos elementales de los servicios de limpieza viaria, abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

El Tribunal calificador del concurso estará constituido por el señor alcalde, como presidente, y en concepto de vocales por un concejal y un funcionario, designados por el Ayuntamiento, actuando de secretario un funcionario administrativo. Podrá formar parte del mismo, el representante de la Dirección General de Administración Local que

designa el gobernador civil de la provincia.

Los ejercicios tendrán lugar en la Casa Consistorial, en el día y hora que se anunciará al efecto, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria.

Terminada la práctica de los ejercicios el Tribunal publicará inmediatamente las calificaciones, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará los nombramientos en el plazo máximo de un mes.

Dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta del nombramiento, los aspirantes incluidos en la misma vendrán obligados, bajo las prevenciones y responsabilidades que se consignan en las bases del concurso, a presentar los siguientes documentos:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.
- c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de la residencia del interesado o puesto de la Guardia Civil.
- d) Certificado de antecedentes penales.
- e) Certificado médico acreditativo de no padecer defecto físico ni enfermedad que le incapacite para el trabajo.

Los aspirantes presentarán sus instancias, en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado, e ingresarán, en la Caja municipal, cien pesetas por derechos de examen.

Las Bases del concurso vinculan a la Administración municipal, al Tribunal calificador y a los aspirantes. El texto íntegro de las mismas puede ser examinado libremente por quienes lo deseen en la Secretaría de este Ayuntamiento. Y pueden ser impugnadas por los interesados, así como la convocatoria, mediante recurso de reposición ante la Corporación municipal, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha de aparición de este anuncio en el "Boletín

Oficial" de la provincia (artículo 3 del Reglamento general de Oposiciones de 10 de mayo de 1957).

Iscar, 7 de julio de 1964.—El alcalde, Cesáreo M. Arias.

2.395—1.973

VILLABARUZ DE CAMPOS

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario de 1963, las de Administración del Patrimonio, valores independientes y auxiliares del presupuesto del expresado ejercicio, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles y ocho más, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones, reparos y defectos que juzguen convenientes, conforme al artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Villabaruz de Campos, 22 de julio de 1964.—El alcalde, Fernando Calderón.

2.541—1.974

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado, juez de primera instancia e instrucción número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado pende orden de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid, dimanante del sumario número 28 de 1948, contra Alberto Guerra Moratinos, en la cual se ha acordado hacer saber por medio del presente a la ofendida Juana Sanz Cabero, cuyo actual domicilio se desconoce, que tiene a su disposición, en la Caja General de Depósitos de esta provincia, la suma de 5.000 pesetas a su favor, acordada como dote en dicha causa.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma, expido el presente.

Dado en Valladolid, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo.

2.555

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, acordado en la pieza de responsabilidades pecuniarias dimanante del sumario número 324 de 1961, seguido contra Erundina Pico Vela y otro por el delito de adulterio; se hace saber a dicha Erundina Pico Vela, vecina últimamente de Quintanilla de Onésimo, y en la actualidad en paradero desconocido, que en la tercera subasta de las fincas de su propiedad, celebrada en este Juzgado el día 11 de julio actual, por el postor don Antonio Zurro Navazo se ha ofrecido como única puja la cantidad de quinientas pesetas, por la totalidad de la mitad de las fincas que eran objeto de dicha subasta. Requiriéndola al propio tiempo para que en el término de nueve días pueda pagar el importe de la tasación de costas practicada, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Angel Mingo. 2.622

Juzgados militares

EDICTO

Don Adolfo Curiel Calvo, teniente legionario, con destino en el Tercio Duque de Alba II.º de la Legión, juez instructor permanente del mismo y de la causa número 1.062-63, instruida contra el legionario Manuel Requena Marcos, por el supuesto delito de desertión.

Hago saber: Que en providencia acordada en esta misma fecha en el aludido procedimiento, se deja sin efecto la requisitoria del legionario Manuel Requena Marcos, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, número 1.771, de fecha 31 de mayo de 1963, y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, número 121, de fecha 29 del mismo mes y año, por haber sido detenido y recluido y puesto a disposición de este Juzgado, en razón del mencionado procedimiento.

Ceuta, 27 de julio de 1964.—El teniente juez instructor, Adolfo Curiel Calvo. 2.610

apartado c) de la Norma 4.ª de la Instrucción 2.ª dictada por el Ministerio de la Gobernación en 17 de octubre último para la aplicación de la Ley 108 de 20 de julio de 1963, que regula las indemnizaciones a funcionarios por casa-habitación.

Se dio cuenta de una Moción del ilustrísimo señor presidente que es como sigue: "A la Excma. Diputación Provincial.—La Norma siete-nueve de la Instrucción 1.ª dictada por el Ministerio de la Gobernación en 15 de octubre último para la aplicación de la Ley 108 de 20 de julio del presente año, determina que el personal temporero que llevara prestando servicios a la Corporación más de seis meses ininterrumpidos, continuará ocupando provisionalmente el mismo empleo hasta que, en su caso, obtenga nombramiento en propiedad o deba cesar, conforme a dicha Instrucción. Asimismo dispone que las Corporaciones Locales que en la fecha de publicación de estas normas (11 de noviembre último), llevaren más de dos años satisfaciendo remuneraciones por un mismo servicio a personal temporero, vendrán obligadas a crear inmediatamente las correspondientes plazas en plantilla para su provisión en forma reglamentaria. La misma norma se aplicará si el indicado plazo de dos años se cumple con posterioridad a dicha publicación. El artículo 9.º de la Ley 108 de 20 de julio del presente año, establece que en caso de vacante que deba ser cubierta necesariamente por razón del servicio, podrá contratarse individualmente la prestación de los servicios correspondientes que se retribuirán con el crédito previsto para la plaza, y siempre que ésta figure en plantilla y al mismo tiempo se convoque reglamentariamente su provisión en propiedad. Esta Corporación, en sesión del día 26 del presente mes, al aprobar la revisión de la plantilla de funcionarios, ha incluido en la misma, en el grupo de administrativos, el oportuno número de plazas teniendo en cuenta el de temporeros que existe en la actualidad; por todo lo cual se acordó: Que sin perder la consideración de temporeros, se contrate individualmente la remuneración de su servicio de auxiliar administrativo, en la cantidad de 35.100 pesetas, con cargo a las plazas de administrativos vacantes en plantillas a los empleados temporeros que llevaban prestando servicio durante más de seis meses en la fecha de entrada en vigor de dicha Ley, que son los siguientes: don Francisco Delgado, doña Iluminada González, doña Josefina García, don Florencio Hermosa, doña Mercedes Alonso, don Ricardo Ortega, don Angel Fernández, don Natalio Escudero, doña María Teresa del Campo, doña Matilde Martínez, doña Pilar Domenech, doña Regina Alonso, don José A. García Pons, doña María Jesús Arribas, doña M.ª del Carmen López, don Luis Sordo

(«Boletín Oficial» del día 6 de agosto de 1964).

supuesto de ejecución material de 517.836,11 pesetas, ascendiendo el de contrata a 600.689,89 pesetas; el de abastecimiento de agua de Ciguñuela, con un presupuesto de ejecución material de 615.532,20 pesetas, ascendiendo el de contrata a 714.017,35 pesetas, y el de abastecimiento de agua de Pozal de Gallinas, con un presupuesto de ejecución material de 661.085,40 pesetas, ascendiendo el de contrata a 766.859,06 pesetas; y que se expongan al público dichos proyectos y los pliegos de condiciones administrativas y facultativas.

Se acordó aprobar la certificación número 3 de las obras de reparación de la vía de Nava del Rey a Tordesillas, importante 104.276,12 pesetas, a favor de don Austregisilo Sanz del Ser, con cargo al compromiso 120/50 y correspondiente al Presupuesto Extraordinario de Caminos y Obras.

Se acordó aprobar la certificación número 10 de las obras de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en el Municipio de Campaspero, correspondiente al Presupuesto Extraordinario de Cooperación, de 79.197,84 pesetas, a favor de don José Gutiérrez Acuña, siendo con cargo al Estado, 54.438,80 pesetas, y con cargo a la Diputación, 24.759,04 pesetas, con cargo al compromiso 39/32.

Se acordó aprobar la certificación número 1 de las obras de suministro y colocación de los aparatos dosificadores de cloramina en el abastecimiento de agua a Campaspero, importante 25.000 pesetas, a favor de don Agapito García de la Fuente, con cargo al compromiso 138/52, y correspondiente al Presupuesto Extraordinario de Cooperación.

Se acordó aprobar el Resumen General de las operaciones verificadas en 20 a 31 de octubre último, quedando una existencia de 170.332,69 pesetas en metálico y 40.816,50 pesetas en valores.

Se acordó aprobar la gestión recaudatoria de las Cuentas de Recaudación de Arbitrios Provinciales, en su período voluntario del segundo semestre de 1963, con un cargo total de 9.401.575,72 pesetas, de las que se ingresaron 8.693.199,04 pesetas, datándose por varios conceptos 31.748,80 pesetas y resultando pendientes de cobro 676.627,88 pesetas; y que se diligencien por la Jefatura de Recaudación las providencias de apremio en las cuentas de cada recaudador, declarando incursos en apremio a los contribu-

(«Boletín Oficial» del día 6 de agosto de 1964).

yentes relacionados en las mismas, y que el premio de cobranza devengado por los recaudadores asciende a 218.863,90 pesetas, liquidado de acuerdo con la Escala aprobada en 27 de noviembre último; resultando un porcentaje total de recaudación de 92,80 por 100; y verlo con satisfacción.

Valladolid, 11 de diciembre de 1963.—El secretario accidental, Virgilio Ares Perier.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.646

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión extraordinaria del día 26 de diciembre de 1963

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Berzosa Recio, asistiendo los señores diputados: Castro Alonso, Fernández de la Mela, Sánchez Hernández, Sánchez Benito, Rueda Ramos, Meléndez Rico, Martín Duque, Muñoz Muñoz, Valero Lorenzo, Escribano de la Torre, Calvo Casasola y Gil Calvo; interventor de Fondos Provinciales accidental, señor Alvarez Gómez; secretario general accidental, señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 9 del presente mes, y la convocatoria de ésta.

Aprobar, por unanimidad y con quórum bastante, la propuesta de clasificación de las plazas de la Plantilla de Funcionarios Provinciales en todos sus puntos; el proyecto de revisión y modificación de la Plantilla de Funcionarios de esta Diputación Provincial; la propuesta de puestos de trabajo y sus retribuciones; la propuesta sobre formalización de convenios, y la propuesta de gratificaciones; y que se sigan los trámites legales.

Valladolid, 28 de diciembre de 1963.—El secretario general accidental, Virgilio Ares Perier.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.653

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 30 de diciembre de 1963

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Berzosa Recio, asistiendo los señores diputados: Castro Alonso, Fernández de la Mela, Sánchez Hernández, Sánchez Benito, Rueda Ramos, Meléndez Rico, Martín Duque, Muñoz Muñoz, Valero Lorenzo, Calvo Casasola y Gil Calvo; interventor de Fondos Provinciales, señor Bergillos Naval; secretario general accidental de la Corporación, señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 26 del presente mes.

Quedó enterada la Diputación de la Ley 167/1963, de 2 de diciembre, sobre reforma de la Base 38 de la Ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1945, en orden a la representación Sindical en las Diputaciones Provinciales.

Se acordó aprobar los Decretos dados por el señor presidente, durante el mes de noviembre dentro y fuera de la Comisión de Gobierno, que constan en los libros correspondientes.

Aprobar el expediente sumario de excepción de subasta, con curso-subasta y concurso para contratar directamente del mercado o por administración el suministro de los artículos precisos en los Establecimientos Benéfico-Provinciales, cuyos importes respectivos de compra excedan de 100.000 pesetas, durante el próximo mes de enero de 1964, por ser de urgencia mentadas adquisiciones, según relación de los señores directores, mientras se realicen los trámites y plazos establecidos para su contratación mediante el oportuno procedimiento reglamentario.

Aprobar por unanimidad y con quórum bastante, informada favorablemente por la Comisión de Hacienda y Economía, la propuesta del ilustrísimo señor presidente consistente en conceder al oficial mayor de la Corporación la cantidad de 1.500 pesetas mensuales en concepto de indemnización por casa-habitación, y recabar la oportuna autorización de la Dirección General de Administración Local, de conformidad con lo determinado en el